JOSE HURTADO POZO

EL MINISTERIO PUBLICO

INTRODUCCION

EXPOSICION DE MOTIVOS

LEY ORGANICA:

Concordancias Comentarios

REGLAMENTO

INDICE ANALITICO



José HURTADO POZO

EL MINISTERIO PUBLICO

INTRODUCCIÓN
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
LEY ORGÁNICA
CONCORDANCIAS
COMENTARIOS
REGLAMENTOS
ÍNDICE ANALÍTICO

Edición no oficial

Derechos reservados según Ley13714 EDDILI S.A.

© José Hurtado Pozo Impreso en el Perú

A **Manuel G. Abastos** y a **François Clerc**, maestros que han consagrado sus vidas a, la enseñanza universitaria y al estudio del Derecho Penal, en agradecimiento a sus consejos y enseñanzas.

"La política criminal obra, simultáneamente, en el plano judicial y en el administrativo. Es en todos estos niveles que es necesario garantizar, primero, se tomen en consideración y, luego, se respeten de manera efectiva los derechos humanos no sólo frente al delito abstracto clásico, sino también al agudo conflicto social que constituye la 4 situación criminal". La tarea es delicada, sin duda; pero es realizable cuando legisladores y juristas, jueces y auxiliares de justicia, administradores y policías y aun la misma opinión pública aceptan, como necesaria y natural, la sumisión de las instituciones y de las reglas de conducta social al respeto primordial de] ser humano."

MARC ANCEL, Droits de I'homme et droit pénal, en Enseignement des droits de I'homme dans les Universités, Informe preparado por el Insitut internacional des droits de I'homme, Human rights journal, Vol. Vi 1, Paris 1973, p. 60.

PROLOGO A LA PRIMERA EDICION

La vigencia de la nueva Constitución de 1979, la instauración del régimen parlamentario en 1980 y los esfuerzos sociopolíticos realizados para fortalecer el nuevo orden, han impulsado y condicionado la reforma del sistema jurídico.

Como sucede siempre, los cambios políticos han repercutido, directa e inmediatamente en el dominio de la protección de los derechos humanos y del sistema penal.

La urgencia de reformar la legislación, deponer en pie las nuevas instituciones, de regular los nuevos mecanismos legales y, así mismo, la falta de los trabajos preparatorios previos e indispensables, han determinado que el resultado final no sea tan bueno como el esperado.

Esta situación se evidencia en la Ley Orgánica del Ministerio Público, D. Leg. No. 52 del 21 de abril de 1981. La necesidad e importancia de esta institución, la amplitud de su esfera de acción y las repercusiones frecuentes e inmediatas en las diversas áreas de la vida social, hacían necesaria una regulación clara y precisa de su misión, de sus atribuciones y de su organización. El mencionado decreto Legislativo no reúne, desgraciadamente, dichos atributos. A manera de ejemplo, señalemos sólo la incorrecta forma como han sido subdivididas sus disposiciones.

Menos mal que el destino y buen funcionamiento de las instituciones no depende, necesariamente, de la corrección con que hayan sido elaboradas las normas que las regulan. La capacidad y los conocimientos de quienes las aplican corrigen, completan y mejoran sus defectos, vacíos y virtudes; sobre todo, si a sus representantes se les proporciona los medios indispensables para poner en marcha el mecanismo, y alcanzar, así, sus objetivos. De allí que la tarea y responsabilidad no sea de alguno o de algunos cuantos, sino de todos,-fiscales, jueces, abogados, autoridades políticas y policiales.

Desde esta perspectiva, nosotros ofrecemos la presente obra que tiene, en última instancia, la finalidad de propender al mejoramiento de la administración de justicia, y una efectiva protección de los derechos humanos. Y esto mediante una adecuada y eficiente intervención del Ministerio Público.

La obra esta dividida en tres partes. La primera, está constituida por una exposición global de los problemas esenciales del Ministerio Público. De esta manera, esperamos proporcionar el contexto que dé unidad a los comentarios hechos a cada una de las disposiciones de la ley.

La segunda parte contiene la transcripción literal de la Exposición de motivos del anteproyecto de la ley. A pesar de su brevedad, tiene la importancia de reflejar el pensamiento de sus autores. (En realidad, de acuerdo con la información que nos ha sido posible obtener, la paternidad tanto de la exposición de motivos como del anteproyecto de L. O. M. P., corresponde al Dr. Nicanor Silva Salgado.)

El texto de la ley, las fuentes y concordancias de las disposiciones y los comentarios a cada una de ellas forman la tercera parte del libro. Los comentarios son una especie de notas al margen de la ley; sin pretensiones doctrinarias ni eruditas.

Al final de la obra, hemos agregado, primero un índice analítico de la ley a fin de facilitar su manejo y ubicar los comentarios pertinentes. Y, segundo, la bibliografía de las obras citadas y consultadas.

La elaboración de la presente obra tuvo su punto de partida en las notas que elaboramos sobre el anteproyecto de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Desde ese momento contamos con la importante ayuda de nuestro alumno César San Martín Castro, egresado de la Universidad Mayor de San Marcos, donde obtuvo el grado de Bachiller en Derecho con una magnífica tesis sobre el Ministerio Público. En la actualidad es relator titular de la Sala Civil de la Corte Superior del Callao y Juez de Paz letrado (i) en el mismo distrito judicial. Han colaborado, en el acopio de las fuentes legales y las concordancias, y, así mismo, en el esclarecimiento de no pocas ideas nuestros alumnos sanmarquinos Víctor Prado Saldarriaga y Pablo Sánchez Velarde, quienes desde que asistieron a nuestras clases en San Marcos demostraron vocación y seriedad para el estudio del Derecho Penal.

ta circunstancia hace que deban ser considerados autores del presente libro, porque sin su cooperación no habría podido realizarse esta obra. Para ellos nuestra más sincera gratitud.

Por último, debemos agradecer a la Fundación Alexander von Humboldt y al Instituto Max-Planck de Derecho comparado e internacional (Freiburg i. Breisgau Alemania Federal). A la primera, por la ayuda económica que nos brindó para realizar investigaciones sobre el Ministerio Público, durante el mes de julio del presente año, en el Instituto antes mencionado. Al segundo, por la cordial acogida que siempre nos brindó.

Lima, noviembre de 1981

PROLOGO A LA SEGUNDA EDICION

Tres circunstancias han determinado, en nuestra opinión, que la primera edición de esta obra se haya agotado. Primero el hecho de que es el único libro, hasta ahora, dedicado al Ministerio Público. Segundo, la forma comentada como se exponen los diversos problemas de interpretación de la Ley Orgánica del Ministerio Publico. Y, tercero, la inclusión, además del texto de esta ley, de su exposición de motivos, del Reglamento promulgado y de un índice alfabético de materias.

En esta nueva edición hemos agregado, de un lado, los textos del Reglamento de funciones de los Abogados auxiliares del Fiscal Provincial y el Reglamento de sanciones disciplinarias, y, de otro lado, hemos conservado el carácter de notas marginales a los comentarios formulados respecto a cada una de las disposiciones legales. Estos comentarios han sido modificados o reafirmados teniendo en cuenta las nuevas normas legales dictadas, las resoluciones judiciales y los dictámenes fiscales que son de importancia para comprender mejor la ley. Nuestra tarea hubiera sido menos ardua y más fructuosa, si las decisiones judiciales y, sobre todo, los dictámenes de los Fiscales Supremos y las directivas generales dictadas para orientar las actividades del Ministerio Público hubieran sido publicadas.

Con el afán de esclarecer algunos de los criterios originalmente expuestos, hemos observado con atención -no está demás decirlo- la manera cómo los miembros del Ministerio Público, desde el Fiscal de la Nación hasta los Fiscales, Provinciales, han actuado en algunos casos que han tenido resonancia pública; e, igualmente, las reacciones -no siempre afortunadas- que han provocado de parte de los órganos políticos, judiciales o policiales.

Dada la carencia en nuestra literatura especializada de estudios concernientes tanto a la regulación legal del Ministerio Público como a su real funcionamiento, hemos tenido que recurrir a la Doctrina foránea cuando nos ha sido necesario replantear alguno de los problemas analizados en nuestros comentarios.

Contrariando nuestros proyectos, hemos preferido conservar a esta obra su carácter no doctrinal ni erudito. De esta manera, pretendemos ser fieles al estado de espíritu en que fue concebida: entusiasmo de profesor universitario, metido en los quehaceres de la ingrata labor de administrar justicia; que entre dictado de clases, audiencias judiciales, colaboraciones 'en comisiones de redacción de normas legales e investigaciones en. Derecho penal sustantivo, se da tiempo para formular por escrito las reflexiones que le provoca la regulación legal de una institución fundamental de nuestro sistema jurídico.

Así, se explican las limitadas pretensiones de este libro y sus numerosos defectos. Pero, también, quizás, sus escasas virtudes. Entre éstas, queremos señalar su sentido crítico e independiente, tan poco apreciado y, aun menos, reconocido entre nosotros.

El objeto propio de esta obra sigue siendo el de proporcionar a jueces, fiscales y abogados un instrumento de trabajo que les facilite su labor diaria; así de poner en manos de nuestros estudiantes una fuente de información que enriquezca sus conocimientos y los incentive a estudiar críticamente nuestra realidad jurídica.

También abrigamos la esperanza que sea útil para comprender la complejidad de las funciones y fines de esta institución híbrida que es el ministerio Público. Así se evitaría que sus miembros desnaturalicen el rol esencial y amplio que deben desempeñar en la vida del país; de igual manera, se limitaría la incomprensión de los políticos y demás ciudadanos respecto a su actividad; en la cual, por ejemplo: la defensa de los derechos humanos no sólo favorezca al común de los ciudadanos sino también al infractor, al rebelde con causa o sin ella, al creyente o al ateo.

En esta ocasión no podemos dejar de recordar a Manuel G. Abastos, tal vez el mas serio estudioso de nuestro Derecho penal, fallecido a inicios de este año, y a quien -juntamente con François Clerc- dedicarnos esta obra.

Además de reiterar los agradecimientos que expresamos en el prólogo. a la primera edición, debemos ahora, manifestar nuestro reconocimiento a nuestro padre don Luis Hurtado Navas, por haber asumido la fatigosa tarea de vigilancia y corrección de la presente edición.

Fribourg (Suiza), otoño de 1983.

ÍNDICE

	IINT	RODUCCION	.15	
	1.	Antecedentes históricos	17	
	2.	ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO PUBLICO	20	
	3.	Organización General	22	
	4.	Fiscal de la nación	23	
	5.	Fiscal adjunto	24	
	6.	Autonomía externa del ministerio publico. Exhortaciones del poder ejecutivo	25	
	7.	Autonomía interna del ministerio publico. Instrucciones de superiores	26	
	8.	Inamovilidad en el cargo	28	
	9.	Ministerio publico defensor de la legalidad y del pueblo	29	
	10.	Ministerio publico y administración de justicia	31	
	11.	Ministerio publico y policia	31	
	a.	Amplitud del control		
	b.	Intervención en la investigación policial		
	C.	Relaciones del Ministerio Público y Policía. La Policía Judicial	32	
	d.	Atestado policial y eficacia de la investigación policial	33	
	12.	El ministerio publico titular de la acción penal	34	
	13.	Facultades del ministerio publico para tomar medidas coercitivas	36	
prueba	14. 1	Intervención y vigilancia del ministerio publico en la investigación judicial. La carga de la 38		
	15.	Fiscal superior en lo penal	39	
	16.	Ministerio publico en el proceso contencioso administrativo	40	
	17.	M. P. en el proceso civil	41	
DEL I	II EXPOSICION DE MOTIVOS DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY ORGANICA MINISTERIO PUBLICO45			
	III LI	EY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO	.57	
	V RE	GLAMENTO DE FUNCIONES DEL POOL DE ABOGADOS AUXILIARES		

DEL FISCAL PROVINCIAL. RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN NO. 60' MP.FN. DEL 8 DE SETIEMBRE DE 1982	
VI REGLAMENTO RELATIVO A SANCIONES DISCIPLINARIAS	161
VII ÍNDICE ANALÍTICO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO	174
VIII BIBLIOGRAFÍA	194

El Ministerio Público

ABREVIACIONES

C. C.: Código Civil C. J. M.: Código de Justicia Militar Código de Menores C. M.: C. P: Código Penal C. P. C.: Código de Procedimientos Civiles C. P. P.: Código de Procedimientos Penales Const.: Constitución D. Leg.: Decreto Legislativo D. L.: Decreto Ley D. S.: Decreto Supremo F. N.: Fiscal de la Nación Fiscal Provincia] F. P.: F. Sup.: **Fiscal Superior** F. S.: Fiscal Supremo L. 0. C. M.: Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura L. 0. D. P.: México Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, México L. 0. G. C.: Ley Orgánica de la Guardia Civil L. 0. G. R.: Ley Orgánica de la Guardia Republicana L. 0. J. M.: Ley Orgánica de Justicia Militar L. 0. M. P.: Ley Orgánica del Ministerio Público L. 0. M. P. Venez.: Ley Orgánica del Ministerio Público de Venezuela L. 0. P. J.: Ley Orgánica del Poder Judicial L. 0. P. I. P.: Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones del Perú L. 0. T. G. C: Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales L. R. F. P. : Ley de Responsabilidad de Funcionarios Públicos 1868 Proy. L. 0. D. P.: Proyecto de Ley Orgánica del Defensor del Pueblo España 1979

13

del Título II del D.

Regl. S. D.:

Reglamento de la parte del Capítulo Segundo